

RESOLUCION N° 312/19
CRESPO (ER), 30 de Abril de 2019

VISTO:

El Concurso de Precios N° 35/19 para la adquisición de hormigón H-17 destinado a construcción de veredas y bases en espacios verdes y Parque Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA", "KERAMIKOS S.R.L", "NUTRITOTAL S.R.L", "EL SÚPER DE LA CONSTRUCCIÓN", "ANIBAL JACOB" y "ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L".

Que según dictamen de la Asesoría Legal y Técnica de fecha 30 de Abril de 2019, corresponde desestimar la propuesta de la firma "HORMIFER S.A", en virtud de que no cumplió con lo solicitado en el Artículo 10° del Pliego de Condiciones Particulares.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1°.- Adjudícase el Concurso de Precios N° 35/19: a la firma "**ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L**", quien cotizó:

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
1	Hormigón Elaborado H 17 x mt3	130	\$3.904,53	\$507.588,90

Lo que hace un total de Quinientos siete Mil Quinientos Ochenta y ocho Pesos con 90/100 (\$ 507.588,90)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 04- Función 70 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 20 y Finalidad 07- Función 40 -
Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida
Sub-Parcial 09.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a
sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y
Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.